



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2019/DP-PAD

Lima, 08 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 0102-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 328-2019-DP/PAD, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice al abogado Oscar Enrique Gómez Castro el encargo de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 014-2019/DP de fecha 30 de abril de 2019 se designó al abogado Oscar Enrique Gómez Castro, en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, a partir del 03 de mayo de 2019;

Que, a través del Informe N° 0102-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo al abogado Oscar Enrique Gómez Castro, en adición a sus funciones como Secretario General, en la Plaza N° 274, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 03 de mayo de 2019;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo al abogado Oscar Enrique Gómez Castro, en adición a sus funciones como Secretario General, en la Plaza N° 274, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 03 de mayo de 2019;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,





Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Oscar Enrique GÓMEZ CASTRO** la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones como Secretario General, en la Plaza N° 274, con Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada, a partir del 03 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

